

AUTO No 2023-0035 (Enero 12)

POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA Y ARCHIVA UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE **COBRO COACTIVO**

La Subdirectora Administrativa y Financiera de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, en uso de sus facultades legales y con fundamento en la Resolución No.15 de 2014, articulo 823 y siguientes del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que mediante facturas Nro. OC 1766 de 2015 la Corporación Autónoma Regional de Caldas, liquidó y determinó el valor adeudado por concepto de Seguimiento Concesión de Aguas, a cargo de la entidad **EGAL S.A**. identificada con Nit. Nro. 890.901.328 y a favor de la Corporación Autónoma Regional de Caldas.

Que de conformidad al artículo 2º numeral 1º y al artículo 5 de la Ley 1066 del 2006, la Corporación Autónoma Regional de Caldas libró mandamiento de pago Nro. 409 de octubre 10 de 2016 en contra de la entidad EGAL S.A identificada con Nit. Nro. 890.901.328.

Que el día 30 de diciembre del 2022 a través de Resolución No. 2022-2290 por medio de la cual se acepta una recomendación del Comité de Cartera, se determinó dar de baja de los estados contables, financieros y de cartera la suma de dinero a cargo de la entidad EGAL S.A, la cual generó el inicio del proceso de cobro coactivo y la emisión mandamiento de pago enunciado precedentemente.

Que así las cosas, la entidad EGAL S.A identificada con Nit. Nro. 890.901.328, a la fecha no tiene deuda por la obligación anteriormente citada, conforme a lo establecido en la Resolución No. 2022-2290 suscrita por el Director General de la Corporación, razón por la cual este despacho encuentra procedente terminar y archivar el proceso.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso Administrativo de Cobro Coactivo adelantado por la Corporación Autónoma Regional de Caldas en contra de la entidad EGAL S.A, identificada con NIT. Nro. 890.901.328, que se adelantaba en su contra por la mora en el pago de los diferentes conceptos.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenase el archivo definitivo del expediente.

ARTICULO TERCERO: Ordenar levantar la medida cautelar de embargo y retención de saldos bancarios.

ARTICULO CUARTOS: Notificar del contenido del presente Auto a la entidad EGAL S.A identificada con Nit. Nro. 890.901.328 en los términos establecidos en el artículo 565 del

ARTICULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por contener actuaciones de trámite, conforme a lo establecido por el artículo 75 del CPACA.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales a los doce (12) días del mes de enero de 2023

NIDIA SEPULVEDA TABARES

Subdirectora Administrativa y Financiera Corporación Autónoma Regional de Caldas

> Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas Manizales PBX (606) 8931180 - Teléfono: (606) 884 14 09 Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13 www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas.gov.co







AUTO No 2023-0035 (Enero 12)

POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA Y ARCHIVA UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE **COBRO COACTIVO**

Proyectó: Daniel E. Zuluaga Giraldo Profesional Universitario Revisó Berenice Mora F. Profesional Especializado



